

Boletín Jurídico Febrero 2016

4. LEGISLACIÓN RELEVANTE FEBRERO DE 2016

FUNCIÓN LEGISLATIVA

LEY

Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles

Esta ley tiene por objeto garantizar el derecho a la identidad de las personas y normar y regular la gestión y el registro de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas y su identificación; las normas tienen el carácter de orden público y son aplicables a las y los ecuatorianos dentro y fuera del territorio de la República, y a las y los extranjeros en el territorio nacional.

Fuente: Segundo Suplemento RO. 684, de 4 de febrero de 2016.

EJECUTIVA

ACUERDOS MINISTERIALES

Norma para la Implementación de las Pasantías del Proyecto “Mi Primer Empleo”

Norma de aplicación obligatoria para las y los pasantes y las instituciones del sector público que participen en el Proyecto Mi Primer Empleo, que prioriza la participación de las y los estudiantes que tengan condición de vulnerabilidad, movilidad humana y/o grupos de atención prioritaria en la realización de las pasantías, en igualdad de oportunidades y en el pleno ejercicio de sus derechos.

Fuente: Suplemento RO. 698, de 24 de febrero de 2016.

Boletín Jurídico Febrero 2016

RESOLUCIONES

Procedimiento para solicitar la emisión de un certificado de residencia fiscal

Resolución por la cual se aprueba el procedimiento para la emisión de certificados de residencia fiscal, mismo que permitirá acreditar la condición de residente en Ecuador únicamente para efectos fiscales.

Fuente: Suplemento RO. 696, de 22 de febrero de 2016.

Implementación del régimen de fedatarios del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual

Resolución por la que el IEPI dispone la implementación del régimen de fedatarios con el fin de facilitar y simplificar los trámites o procedimientos inherentes a los servicios que presta el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, otorgándoles a los fedatarios las facultades establecidas en el artículo 117 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

Fuente: Suplemento RO. 691, de 16 de febrero de 2016.

Instructivo para el monitoreo de la promoción semestral de la competencia y buenas prácticas comerciales del sector supermercados

Instructivo de aplicación obligatoria para todos los operadores económicos que realicen sus actividades de intermediación comercial en todo o en parte del territorio ecuatoriano, en el sector de bienes de consumo corriente: alimenticio (comprende la canasta de alimentos y bebidas no alcohólicas); y, alcohólicas y tabaco, bienes de consumo no duradero para el hogar y productos de higiene personal, conforme lo explicitado en el anexo constante en la resolución.

Fuente: Segundo Suplemento RO. 685, de 5 de febrero de 2016.

Boletín Jurídico Febrero 2016

ORDENANZAS

Ordenanza de soterramiento y regulación para la ocupación y utilización del espacio público para el tendido e instalación de redes eléctricas y de telecomunicación incluido audio y video por suscripción y similares, dentro de la jurisdicción del Cantón Rumiñahui

La presente Ordenanza tiene por objeto, normar, regular, administrar, controlar, sancionar y garantizar la correcta utilización y ocupación del espacio público urbano; de la vía pública; y, del suelo, subsuelo y el espacio aéreo municipal para la colocación de estructuras, postes y tendido de redes eléctricas y de telecomunicaciones incluidos las de audio y video por suscripción y similares; así como, establecer la tasa para la obtención de la "Licencia Municipal de Redes de Servicios (LIMURES)" que permita el uso y ocupación de suelo para estos fines.

Fuente: Suplemento 685, de 5 de febrero de 2016.

CIRCULARES

Se informa a los contribuyentes que los contratos de compraventa de vehículos usados, suscritos a partir del 13 de enero de 2016, son registrados de manera automática desde el Consejo de la Judicatura al Servicio de Rentas Internas

El Servicio de Rentas Internas informa a los contribuyentes que suscriban contratos de compra venta de vehículo usados a partir del 13 de enero del 2016, que para el pago del impuesto del uno por ciento (1%) sobre el valor de la compra de vehículos usados en el país, el registro de la información sobre estos contratos será remitida de manera automática por el Consejo de la Judicatura a través del Sistema Informático Notarial, por tal motivo no se deberá acudir a las oficinas de la Administración Tributaria para tal registro.

Fuente: Suplemento RO. 696, de 22 de febrero de 2016.

A los proveedores de bienes que se exporten

Boletín Jurídico Febrero 2016

El SRI instruye a los sujetos pasivos que para la devolución del IVA, el proveedor directo del exportador de bienes puede comprender también a la sociedad nueva residente en el Ecuador, constituida a partir de la vigencia del Código de la Producción, por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, siempre que la sociedad que la constituya sea accionista, socia o participe del 90% ó más de los derechos representativos de capital con derecho a voto, o que las personas naturales accionistas, socias o partícipes de ambas sociedades sean las mismas; y, que dicha sociedad nueva sea parte de un único encadenamiento productivo metodológico y racional, que vaya incorporando valor agregado al producto en cada etapa del proceso mediante la transferencia de bienes o la prestación de servicios; y que la transferencia de bienes o la prestación de servicios que se adquieran fuera del encadenamiento productivo estén sujetas a la tarifa 12% de IVA, así también que las transferencias de bienes o prestación de servicios entre los integrantes de dicho encadenamiento estén sujetas a la tarifa 0% de IVA; y que la transferencia final al exportador esté sujeta a la tarifa 0% de IVA.

Fuente: RO. 695, de 20 de febrero de 2016.